

**CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN****TÍTULO DE
PROPIEDAD O
SUPLETORIO**

Editora El Mundo, S.A. por este medio certifica la publicación del siguiente edicto/clasificado:

EDICTO # 60913

AVISO

DAVID ERNESTO RECINOS URRUTIA, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en Calle Bolívar Local número cinco frente al Parque San Rafael, del Distrito de Santiago de María, Municipio de Usulután Norte, Departamento de Usulután, HACE SABER: Que el señor EFRAIN BLANCO CASTRO, de sesenta y nueve años de edad Agricultor en Pequeño, del Distrito de Meanguera del Golfo, Municipio de La Unión Sur, Departamento de La Unión a quien no conozco, pero lo identifiqué legalmente por medio de su Documento Único de número: cero dos ocho seis cuatro siete dos tres- dos; Y ME DICE: Que viene a iniciar DILIGENCIAS DE TITULACION SUPLETORIA, de un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón Guerrero de la jurisdicción, del Distrito de Meanguera del Golfo, Municipio de La Unión Sur, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, Se inicia la descripción técnica en el mojón esquinero noroeste denominado mojón número uno según plano: LIDERO NORTE: Línea quebrada formada por siete tramos rectos, el primero con rumbo sureste ochenta y ocho grados cuarenta y nueve minutos treinta y siete segundos y distancia de siete punto noventa y dos metros, el segundo tramo con rumbo sureste ochenta y siete grados trece minutos veintinueve segundos y distancia de quince punto setenta y cuatro metros, el tercer tramo con rumbo sureste setenta y cinco grados catorce minutos cincuenta segundos y distancia de veinticuatro punto sesenta y un metros, el cuarto tramo con rumbo sureste sesenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos veinticinco segundos y distancia de nueve punto veintidós metros, el quinto tramo con rumbo noreste ochenta y siete grados cincuenta y dos minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de seis punto cuarenta y nueve metros, el sexto tramo con rumbo sureste treinta y ocho grados veintisiete minutos treinta y siete segundos y distancia de veintitrés punto quince metros, y el séptimo tramo con rumbo sureste cuarenta y seis grados cero nueve minutos cuarenta y tres segundos y distancia de veintidós punto noventa y siete metros, colindando con Alfonso Blanco, quebrada grande de por medio; LIDERO ORIENTE: Línea quebrada formada por cinco tramos rectos, el primero con rumbo sureste dieciséis grados dieciocho minutos cero nueve segundos y distancia de dos punto diez metros, el segundo tramo con rumbo suroeste tres grados veintisiete minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de doce punto sesenta y nueve metros, el tercer tramo con rumbo suroeste veinticinco grados diecisiete minutos cero siete segundos y distancia de once punto diecinueve metros, el cuarto tramo con rumbo suroeste

catorce grados cincuenta y cinco minutos veinticinco segundos y distancia de cinco punto diecinueve metros, y el quinto tramo con rumbo sureste ocho grados diecinueve minutos veintiocho segundos y distancia de siete punto sesenta metros, colindando con Lilian Del Milagro Avendaño Menjivar de Guerrero, servidumbre de por medio; LIDERO SUR: Línea quebrada formada por diez tramos rectos, el primero con rumbo suroeste cincuenta y dos grados cuarenta y un minutos veintiséis segundos y distancia de tres punto diecisiete metros, el segundo tramo con rumbo suroeste cincuenta y nueve grados cuarenta y ocho minutos dieciocho segundos y distancia de diez punto setenta y seis metros, el tercer tramo con rumbo suroeste sesenta y cuatro grados treinta minutos veintiocho segundos y distancia de veinte punto setenta y siete metros, el cuarto tramo con rumbo suroeste sesenta y cinco grados cincuenta y dos minutos veintiún segundos y distancia de treinta punto cero cero metros, el quinto tramo con rumbo suroeste sesenta y cuatro grados dieciocho minutos cero dos segundos y distancia de veintidós punto setenta y tres metros, el sexto tramo con rumbo suroeste sesenta y cinco grados cincuenta y nueve minutos veintiséis segundos y distancia de nueve punto ochenta metros, el séptimo tramo con rumbo suroeste sesenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y tres segundos y distancia de veintitrés punto cuarenta y siete metros, el octavo tramo con rumbo suroeste ochenta y seis grados quince minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de cinco punto ochenta y dos metros, el noveno tramo con rumbo noroeste setenta grados cero tres minutos veintitrés segundos y distancia de cinco punto ochenta y ocho metros, y el décimo tramo con rumbo noroeste cincuenta y cuatro grados veintitrés minutos cincuenta y seis segundos y distancia de dieciséis punto treinta y dos metros, colindando con Lilian Del Milagro Avendaño Menjivar de Guerrero, servidumbre de más o menos cuatro metros de ancho de por medio; LIDERO PONIENTE: Línea quebrada formada por trece tramos rectos, el primero con rumbo noreste cuarenta y siete grados treinta y siete minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de nueve punto veintiocho metros, el segundo tramo con rumbo noreste treinta y tres grados cuarenta y ocho minutos doce segundos y distancia de cinco punto cincuenta y un metros, el tercer tramo con rumbo noreste veinticuatro grados cincuenta y un minutos cuarenta y seis segundos y distancia de trece punto sesenta y dos metros, el cuarto tramo con rumbo noreste veinticuatro grados quince minutos diez segundos y distancia de trece punto dieciséis metros, el quinto tramo con rumbo noreste veintinueve grados diez minutos veintitrés segundos y distancia de siete punto trece metros, el sexto tramo con rumbo noreste treinta y cinco grados cincuenta y siete minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de uno punto treinta y seis metros, y el séptimo tramo con rumbo noreste veintitrés grados treinta y nueve minutos treinta y ocho segundos y distancia de dieciocho punto setenta y dos metros, el octavo tramo con rumbo noreste cuarenta y dos grados veintidós minutos cuarenta y tres segundos y distancia de veinte cincuenta y tres metros, el noveno tramo con rumbo noreste treinta y nueve grados veintiséis minutos cincuenta y seis segundos y distancia de cuatro punto veinticinco metros, el décimo tramo con rumbo noreste veintiún grados cincuenta y ocho minutos treinta segundos y distancia de seis punto cero dos metros, el décimo primer tramo con rumbo noreste cero grados treinta y un minutos catorce segundos y distancia de nueve punto sesenta metros, el décimo segundo tramo con rumbo noreste diez grados veintidós minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de doce punto treinta y cinco metros, y el décimo tercer tramo con rumbo noroeste trece grados veintiséis minutos cero un segundo y distancia de diecisiete punto noventa y un metros llegando de esta manera al punto donde se inicio esta descripción técnica, colindando con Irene Cruz de Meza, cerco de alambre de por medio.- El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y

no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición el día trece mes de enero de dos mil veinticuatro; sumados a los anteriores de poseedores hacen más de cuarenta años, y el señor EFRAIN BLANCO CASTRO, lo obtuvo por compra que le hizo el señor ALFONSO BLANCO RODRIGUEZ, otorgada en el municipio de Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión, ante los oficios del Notario Napoleón Cortez Zavala, quien a su vez lo obtuvo de manera verbal del señor ROGER BLANCO VILLALOBOS, el compareciente y demás poseedores han poseído el referido terreno y construcciones que contiene en forma quieta, pacífica, continúa y no interrumpida por más de CUARENTA AÑOS; pero carece de Título de dominio inscrito y escrito, por lo cual comparece ante mis Oficios Notariales, para que de conformidad con lo establecido en el artículo Dieciséis de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, seguidos que sean los trámites que la misma señale, se extienda a favor del referido señor EFRAIN BLANCO CASTRO, el título que solicita.- Valúe dicho terreno en la suma de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.- Lo que avisa al público para los efectos de ley.- Se previene a las personas que desean presentar oposición a la pretensión del solicitantes lo hagan dentro del término legal en la Oficina del Notario.-Librado en Distrito de Santiago de María, Municipio de Usulután, Norte, Departamento de Usulután, el día ocho de mayo del año dos mil veintiséis.-

DAVID ERNESTO RECIÑOS
NOTARIO
13-14-15. 60913

Editora El Mundo, S.A., por este medio hacemos constar, que esta es una certificación de la publicación realizada el día 14 de julio del 2026, la cual se publicó en 2a Publicación.



Para los usos que estime conveniente se extiende la presente certificación el día martes 14 de julio del 2026 a las 04:23 pm. Puede ser validada escaneando el código QR o visitando el enlace incluido a continuación.

clasificados.elmundo.sv/cert/mCBa8Suvwu

Thorsten Onno Wuelfers
Apoderado General Administrativo Mercantil y Judicial.
Editora El Mundo, S.A.

Editora El Mundo S.A.
Plaza Jardín Oficina E2, entrada interna Alameda Dr. Manuel E. Araujo y Av. Olímpica 3544 San Salvador
Registro digital en elmundo.sv © 2026